

# **LEY 17/2015 DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**BOE DE 10.07.2015**

## **CAPÍTULO III PLANIFICACIÓN**

### **PLAN ESTATAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES**

**SANTIAGO, 24 DE MARZO DE 2017**

# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**El sistema integra la actividad de protección civil de todas las AAPP, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar respuestas coordinadas y eficientes**

## **Actuaciones:**

- **Prever los riesgos colectivos (anticipación, eval., evitar /red.)**
- **Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar situaciones de riesgo (planes)**
- **Llevar a cabo la intervención en caso de emergencia**
- **Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y servicios esenciales**
- **Efectuar una coordinación seguimiento y evaluación**

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES (ESPECIAL)

## Objeto y ámbito

El objetivo es establecer la organización y los procedimientos de actuación de los servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante cualquier tipo de inundación.

El ámbito territorial comprende todo el territorio nacional

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

- **Elaborado conforme a la Norma Básica (RD 407/92) y a la Directriz Básica ante el riesgo de inundaciones (BOE 14.02.95)**
- **Redactado de acuerdo al R.D. 903/2010, de evaluación del riesgo de inundaciones (transpone la Directiva 2007/60/CE)**
- **Informado favorablemente por la Comisión Nacional de Protección Civil**
- **Aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 29.07.2011**
- **Publicado, por Resolución de la Subsecretaría de Interior, en el BOE de 02.08.2011**

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## El plan establece:

- Los mecanismos de apoyo, mediante la aportación de medios estatales, a los planes de CCAA cuando estas lo requieran
- La estructura organizativa que permita la dirección y coordinación del conjunto de AA.PP: en emergencias por inundaciones declaradas de interés nacional
- Los mecanismos y procedimientos de coordinación, para la aportación de medios, con otras CCAA no afectadas por la emergencia (*acuerdos entre CCAA, ARIEM 112*).
- Los sistemas y procedimientos de alertas meteorológicas e hidrológicas
- Mecanismos de solicitud/recepción de ayuda internacional

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## La identificación de los riesgos

- Se hace de acuerdo al R.D. 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación regula los procedimientos para realizar la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y los planes de gestión de los riesgos de inundación en todo el territorio español.
- Al objeto de que la cartografía exigida responda a criterios homogéneos es referencia la del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Información y seguimiento hidrometeorológico

Al objeto de minimizar los daños producidos por inundaciones, se establecen sistemas de alerta que permitan la toma anticipada de las decisiones

- Meteorológica. Precipitaciones intensas o tormentas. Se establecen umbrales, procedimientos de comunicación...(AEMET)
- Hidrológica. Estado de las redes fluviales y previsiones sobre éstas, en especial desbordamientos , nivel embalses (CCHH).
- Rotura o avería de presa. Planes de emergencia de presa
- Seguimiento. La DGPCyE, AEMET y CCHH ante un indicio de inundación harán un seguimiento de: predicciones meteorológicas, situación embalses, información de las estaciones de aforo, análisis histórico de inundaciones en la zona.

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Fases y situaciones

- **Preemergencia:** Existe información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de dar lugar a inundaciones, tanto por desbordamiento como por «precipitaciones in situ». Se alerta a autoridades y servicios implicados y se informa a la población
- **Emergencia:** Se inicia cuando la inundación es inminente o ya ha comenzado, se prolonga durante todo el proceso hasta que hayan sido puestas en práctica todas las medidas de protección y restablecidos todos los servicios básicos. Se distinguen cuatro situaciones

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Situaciones

**0:** las informaciones permiten prever la inminencia de inundaciones

**1:** inundaciones en zonas localizadas cuya atención se asegura con medios y recursos disponibles en esas zonas

**2:** La inundación supera la capacidad de atención de los medios en la zona y las predicciones auguran una extensión o agravamiento

**3:** Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el/la Ministro/a de Interior

➤ **Normalización:** Se prolongará hasta el restablecer las condiciones mínimas para el retorno a la normalidad

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Organización:

- **Corresponde la declaración de interés nacional Ministerio del Interior, bien por propia iniciativa o a instancia de las CC AA o de los Delegados del Gobierno en las mismas.**
- **También ejerce la dirección superior de la emergencia utilizando los órganos dispuestos en este plan y en los de las CCAA y entidades locales que sean de aplicación**

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Organización:

**Consejo de dirección del plan estatal:** Constituye el órgano de apoyo y asesoramiento al Ministerio del Interior en la gestión de emergencias por inundaciones que hayan sido declaradas de interés nacional.

**Dirección operativa estatal:** La ejerce el General Jefe de la UME. Establece las órdenes de operaciones en situaciones declaradas de interés nacional, asignando las misiones a realizar y los ámbitos geográficos de actuación de la fuerza militar bajo su mando, así como de todos los servicios de intervención disponibles.

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Organización:

**Comité estatal de coordinación:** Es el órgano de participación de la AGE en las funciones de preparación, implantación, actualización y aplicación del Plan.

**Centro de coordinación operativa integrado de la CCAA:** Se constituye a instancias del órgano de dirección del Plan de la CA afectada cuando se prevea la necesidad de aportación de medios y recursos ubicados fuera de su territorio, o a instancias de la Delegación del Gobierno, en caso de emergencias declaradas de interés nacional.

La dirección corresponde a un comité integrado por representante de la CA y el M. Interior. El mando recae en la CA si no se declara el interés nacional de la emergencia en caso contrario en la Delegación del Gobierno.

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Organización:

**Mando operativo integrado en caso de declaración de interés nacional: Se constituye en cada CA afectada integrado por los mandos de los distintos grupos de acción previstos en los plan de la CA.**

**Corresponde al General Jefe de la UME la designación de la persona al mando**

**Órganos dependientes del mando operativo integrado: son**

**El centro de recepción y distribución de medios**

**PMA o PMAs si se sectoriza la zona**

**Centros de atención al ciudadano: información, distribución alimentos, albergue, apoyo psicológico**

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

**Operatividad, en esta apartado se contempla:**

- **Actuaciones según fases y situaciones: *tareas a realizar en cada una***
- **Obtención y difusión de la información: *como obtener y manejar la información para la gestión de la emergencia e informar público***
- **Convocatoria de los órganos de dirección y coordinación**
- **Declaración de emergencia de interés nacional**
- **Movilización de medios y recursos: *procedimiento para movilizar medios humanos y materiales***
- **Planes de coordinación y apoyo (protocolos de actuación complementarios): *rescate personas, albergue, sanitario...***
- **Fase de normalización**

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

**Mantenimiento e implantación del plan: se trata de comprobar y mejorar la eficacia e incorporar cambios pertinentes**

- **Revisión de datos de inundaciones y sistemas de información**
- **Difusión del plan entre instituciones y personal implicado**
- **Realización de ejercicios y simulacros**

# PLANIFICACIÓN: EL PLAN ESTATAL

## Anexos:

- **Criterios para la elaboración de planes de alerta hidrológica**
- **Planes de coordinación y apoyo**
- **Base nacional de datos sobre inundaciones históricas**
- **Telecomunicaciones y sistemas de información**
- **Abreviaturas**